

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO
Y TURISMO**

RESOLUCION de 30 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del servicio para el «Diseño, maquetación, realización del material gráfico, montaje, fotomecánica, impresión, encuadernación y distribución de la agenda escolar 1997/98».

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) N.º de expediente: 62/97.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: «Diseño, maquetación, realización del material gráfico, montaje, fotomecánica, impresión, encuadernación y distribución de la agenda escolar 1997/98».
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 116 de 4 de octubre de 1997.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 10.000.000 ptas.

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: 30 de octubre de 1997.
- b) Contratista: INDUGRAFIC, ARTES GRAFICAS, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 9.800.000 ptas.

Mérida, a 30 de octubre de 1997.—El Secretario General Técnico,
P.D. (Orden de 28-08-95, LUIS ARJONA SOLIS.

ANUNCIO de 26 de septiembre de 1997, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular Recurso Ordinario, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

A N E X O

EXPEDIENTE: CP96/439.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Resolución.

ASUNTO: PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: Belmonte Jiménez, Pedro.

DNI: 24.124.835.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ródano, 3.

LOCALIDAD: Cáceres.

PROVINCIA: Cáceres.

HECHOS: Pescar en coto de pesca sin el preceptivo permiso, y siendo titular de licencia válida de pesca, no llevándola consigo.

CALIFICACION: Menos grave.

ARTICULO: 63 Apd. B pto 2, Apd. A pto. 1.

SANCION: 26.001 Ptas.

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de caza o pesca (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 03 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa el interesado podrá interponer Recurso ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

EXPEDIENTE: CP96/537.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Resolución.

ASUNTO: Pesca. Infracción Administrativa de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: Bartol Leclere, Oscar.

DNI: 07.989.239.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Batalla de Lepanto, 14-4.º B.

LOCALIDAD: Leganés.

PROVINCIA: Madrid.

HECHOS: Pescar sin licencia.

CALIFICACION: Menos grave.

ARTICULO: 63 Apd. B pto. 1.

SANCION: 25.001 Ptas.

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de caza o pesca (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el período de 03 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa el interesado podrá interponer Recurso ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

EXPEDIENTE: CP96/545.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Resolución.

ASUNTO: Pesca. Infracción Administrativa de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: Trenado Grande, Ana María.

DNI: 11.782.568.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Trav. República Argentina, 2 b-A.

LOCALIDAD: Navalmoral de la Mata.

PROVINCIA: Cáceres.

HECHOS: Pescar sin licencia.

CALIFICACION: Menos grave.

ARTICULO: 63 Apd. B pto. 1.

SANCION: 25.001 Ptas.

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de caza o pesca (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el período de 03 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa el interesado podrá interponer Recurso ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

EXPEDIENTE: CP97/080.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Propuesta de resolución.

ASUNTO: Pesca. Infracción Administrativa de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: Cuesta Cuesta, Jaime.

DNI: 72.121.353.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Venezuela, 12.

LOCALIDAD: Arges.

PROVINCIA: Toledo.

HECHOS: Pescar sin licencia.

CALIFICACION: Menos grave.

ARTICULO: 63 Apd. B pto. 1.

SANCION: 25.001.

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de caza o pesca (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el período de 03 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DIAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: CP97/144.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Pliego de cargos.

ASUNTO: Pesca. Infracción Administrativa de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: Díaz Moreno, Manuel.

DNI: 08.607.296.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Corredera, 95.

LOCALIDAD: Don Benito.

PROVINCIA: Badajoz.

HECHOS: Pescar en época de veda o día inhábil.

CALIFICACION: Menos grave.

ARTICULO: 63 Apd. B pto. 4.

SANCION: 25.001 Ptas.

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de caza o pesca (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el período de 03 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DIAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: CP97/127.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Pliego de cargos.

ASUNTO: Pesca. Infracción Administrativa de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: Suárez Rubial, María.

DNI: 52.989.317.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza de San Juan, 1.

LOCALIDAD: Pozuelo de Alarcón.

PROVINCIA: Madrid.

HECHOS: Pescar sin licencia.

CALIFICACION: Menos grave.

ARTICULO: 63 Apd. B pto. 1.

SANCION: 25.001 Ptas.

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de caza o pesca (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el período de 03 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DIAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: CP97/203.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Pliego de cargos.

ASUNTO: Pesca. Infracción Administrativa de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: Bravo Llano, Carlos.

DNI: 06.909.198.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Hernán Cortés, 36.

LOCALIDAD: Cáceres.

PROVINCIA: Cáceres.

HECHOS: Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo.

CALIFICACION: Menos grave.

ARTICULO: 63 Apd. B pto. 20.

SANCION: 25.001 Ptas.

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de caza o pesca (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el período de 03 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DIAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: CP97/243.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Propuesta de resolución.

ASUNTO: Pesca. Infracción Administrativa de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: Román Bachiller, Andrés.

DNI: 12.122.889.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ García Plata de Osma, 88.

LOCALIDAD: Cáceres.

PROVINCIA: Cáceres.

HECHOS: Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo.

CALIFICACION: Menos grave.

ARTICULO: 63 Apd. B pto. 20.

SANCION: 25.001 Ptas.

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de caza o pesca (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el período de 03 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DIAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: CP97/247.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Propuesta de resolución.

ASUNTO: Pesca. Infracción Administrativa de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: Lancho Hernández, Juan.

DNI: 06.880.603.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Ruta de la Plata, 3.

LOCALIDAD: Malpartida de Cáceres.

PROVINCIA: Cáceres.

HECHOS: Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo.

CALIFICACION: Menos grave.

ARTICULO: 63 Apd. B pto. 20.

SANCION: 25.001 Ptas.

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de caza o pesca (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el período de 03 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DIAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: CP97/254.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Propuesta de resolución.

ASUNTO: Pesca. Infracción Administrativa de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: Domínguez Mogollón, José.

DNI: 06.954.215.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Almirez, 69.

LOCALIDAD: Malpartida de Cáceres.

PROVINCIA: Cáceres.

HECHOS: Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo.

CALIFICACION: Menos grave.

ARTICULO: 63 Apd. B pto. 20.

SANCION: 25.001 Ptas.

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de caza o pesca (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el período de 03 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DIAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: CP97/262.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Pliego de Cargos.

ASUNTO: Pesca. Infracción Administrativa de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: Olivera Calvo, Manuel.

DNI: 08.726.463.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Río Caya, 11.

LOCALIDAD: Badajoz.

PROVINCIA: Badajoz.

HECHOS: Pescar Utilizando artes o medios prohibidos.

CALIFICACION: Menos grave.

ARTICULO: 63 Apd. B pto. 3.

SANCION: 25.001 Ptas.

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de caza o pesca (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el período de 03 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DIAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: CP97/263.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Pliego de Cargos.

ASUNTO: Pesca. Infracción Administrativa de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: Fernández Bruno, Avelino.

DNI: 02.277.476.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avd. San Martín de la Vega, 30.

LOCALIDAD: Madrid.

PROVINCIA: Madrid.

HECHOS: Pescar sin licencia y sin permiso del coto de pesca.

CALIFICACION: Menos grave.

ARTICULO: 63 Apd. B ptos. 1 y 2.

SANCION: 50.002 Ptas.

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de caza o pesca (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el período de 06 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DIAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: CP97/274.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Pliego de Cargos.

ASUNTO: Pesca. Infracción Administrativa de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: Martín Jabato, Joaquín.

DNI:

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pedro del Barco.

LOCALIDAD: Badajoz.

PROVINCIA: Badajoz.

HECHOS: Pescar sin licencia y sin permiso del coto de pesca.

CALIFICACION: Menos grave.

ARTICULO: 63 Apd. B ptos. 1 y 2.

SANCION: 50.002 Ptas.

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de caza o pesca (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el período de 06 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DIAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: CP97/282.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Pliego de Cargos.

ASUNTO: Pesca. Infracción Administrativa de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: Tomé Melchor, Víctor.

DNI: 06.953.620.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Doctor Fleming, 8.

LOCALIDAD: Cáceres.

PROVINCIA: Cáceres.

HECHOS: No restituir inmediatamente a las aguas los peces o cangrejos autóctonos de dimensiones inferiores a las establecidas en la ley, o conservarlos en cestos, morrales o al alcance inmediato del pescador, o los capturados en tramos de pesca sin muerte, excepto en los concursos de pesca debidamente autorizados.

CALIFICACION: Menos grave.

ARTICULO: 63 Apd. B pto. 18.

SANCION: 25.001 Ptas.

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de caza o pesca (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el período de 03 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DIAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: CP97/311.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Pliego de Cargos.

ASUNTO: Pesca. Infracción Administrativa de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: Jiménez Bruno, José.

DNI: 02.244.364.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Rivera de San Fermín.

LOCALIDAD: Madrid.

PROVINCIA: Madrid.

HECHOS: Pescar sin licencia y sin permiso del coto de pesca.

CALIFICACION: Menos grave.

ARTICULO: 63 Apd. 63 ptos. 1 y 2.

SANCION: 50.002 Ptas.

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de caza o pesca (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el período de 06 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DIAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: CP97/383.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Pliego de Cargos.

ASUNTO: Pesca. Infracción Administrativa de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: Cordero Molpeceres, Luis.

DNI: 11.516.299.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ayacucho, 1-3.º B.

LOCALIDAD: Salamanca.

PROVINCIA: Salamanca.

HECHOS: Pescar sin licencia.

CALIFICACION: Menos grave.

ARTICULO: 63 Apd. B pto. 1.

SANCION: 25.001 Ptas.

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de caza o pesca (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el período de 03 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DIAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: CP97/416.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Propuesta de resolución.

ASUNTO: Pesca. Infracción Administrativa de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: González Guerra, Florencio.

DNI: 76.025.074.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Muñoz Torrero, 40-1.º.

LOCALIDAD: Malpartida de Cáceres.

PROVINCIA: Cáceres.

HECHOS: Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo.

CALIFICACION: Menos grave.

ARTICULO: 63 Apd. B pto. 20.

SANCION: 25.001 Ptas.

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de caza o pesca (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el período de 03 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para

que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: CP97/014.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Propuesta de resolución.

ASUNTO: Pesca. Infracción Administrativa de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: Tostado Rodríguez, Florencio.

DNI: 28.941.472.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Gonzalo Mingo, 9.

LOCALIDAD: Cáceres.

PROVINCIA: Cáceres.

HECHOS: Pescar sin licencia.

CALIFICACION: Menos grave.

ARTICULO: 63 Apd. B pto. 1.

SANCION: 25.001 Ptas.

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de caza o pesca (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el período de 03 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: CP97/027.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Pliego de cargos.

ASUNTO: Pesca. Infracción Administrativa de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: Fernández Pardo, Juan José.

DNI: 02.213.571.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ La Rana, 28.

LOCALIDAD: Torrejoncillo.

PROVINCIA: Cáceres.

HECHOS: Pescar sin licencia y sin el permiso del coto.

CALIFICACION: Menos grave.

ARTICULO: 63 Apd. B pto. 1 y 2.

SANCION: 50.002 Ptas.

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de caza o pesca (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el período de 06 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: CP97/045.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Propuesta de resolución.

ASUNTO: Pesca. Infracción Administrativa de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: Silva Rodríguez, Manuel.

DNI: 28.966.671.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Angel Rodríguez Alvaro, s/n.

LOCALIDAD: Madrigalejo.

PROVINCIA: Cáceres.

HECHOS: Pescar sin licencia y sin permiso del coto de pesca.

CALIFICACION: Menos grave.

ARTICULO: 63 Apd. B pto. 1 y 2.

SANCION: 50.002 Ptas.

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de caza o pesca (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el período de 06 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: CC97/104.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Resolución.

ASUNTO: CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: Lecchi, Fortunato.

DNI: 23.559.453.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Piazza A. Michelucci, 5.

LOCALIDAD: Capraia e Limite.

PROVINCIA: Italia.

HECHOS: Cazar no teniendo contratado y vigente el seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador.

CALIFICACION: Leve.

ARTICULO: 89 Apd. 25.

SANCION: 25.000 Ptas.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa el interesado podrá interponer Recurso ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

EXPEDIENTE: CC96/367.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Resolución.

ASUNTO: CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: Serrano Martín, Tomás.

DNI: 28.944.558.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Mataderos, 3.

LOCALIDAD: Logrosán.

PROVINCIA: Cáceres.

HECHOS: Cazar con armas de aire o gases comprimidos.

CALIFICACION: Leve.

ARTICULO: 89 Apd. 33.

SANCION: 15.000 Ptas.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa el interesado podrá interponer Recurso ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

EXPEDIENTE: CC96/599.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Resolución.

ASUNTO: CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: Barriga Garlito, Pablo.

DNI: 06.991.110.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Santa Lucía, 37-4.º.

LOCALIDAD: Brozas.

PROVINCIA: Cáceres.

HECHOS: Cazar sin licencia.

CALIFICACION: Menos grave.

ARTICULO: 90 Apd. 6.

SANCION: 50.001 Ptas.

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de caza o pesca (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el período de 24 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa el interesado podrá interponer Recurso ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

EXPEDIENTE: CP97/455.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Providencia de incoación.

ASUNTO: Pesca. Infracción Administrativa de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: Toro Rebate, Alvaro.

DNI: 07.445.213.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Libertad, 6.

LOCALIDAD: Miajadas.

PROVINCIA: Cáceres.

HECHOS: No restituir inmediatamente a las aguas los peces o cangrejos autóctonos de dimensiones inferiores a las establecidas en la presente Ley conservándolas en cestos, morrales o al alcance del pescador.

CALIFICACION: Menos grave.

ARTICULO: 63, Apdo. B, punto 18.

SANCION: 25.001 Ptas.

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de caza o pesca (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el período de 03 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE: CP97/455.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Pliego de cargos.

ASUNTO: Pesca. Infracción Administrativa de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: Toro Rabate, Alvaro.

DNI: 07.445.213.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Libertad, 6.

LOCALIDAD: Miajadas.

PROVINCIA: Cáceres.

HECHOS: No restituir inmediatamente a las aguas los peces o cangrejos autóctonos de dimensiones inferiores a las establecidas en la presente Ley conservándolas en cestos, morrales o al alcance del pescador.

CALIFICACION: Menos grave.

ARTICULO: 63, Apdo. B, punto 18.

SANCION: 25.001 Ptas.

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de caza o pesca (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el período de 03 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Cáceres, 26 de septiembre de 1997.—El Jefe de Negociado de Infracciones y Asuntos Generales, JESUS BERMEJO MURIEL.